



## **ORDENANZA N° 1232/2005**

**VISTO:** El Expte. D.E.M. N° 13336/04 de fecha 25/10/2004 iniciado ante la Comisión de Productos Urbanísticos por el Ing. Civil Claudio A. Pierdominici, con pase a este Cuerpo Deliberativo, donde solicita se expidan sobre la factibilidad de ampliación propuesta en croquis obrante a fs. 02, en el terreno ubicado en la esquina de Pasaje 2 de Abril y Avda. Antártida Argentina, Nomenclatura Catastral 13-20-52-3536, propiedad del Sr. Juan Alberto Montecino, Área Residencial de Densidad Media Baja (AR-2), conforme lo estipulado en el Código Urbano y de Edificación, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 04 y 05 consta informe Técnico de fecha 18/11/2004 elaborado por el Ing. Rodolfo Lacava y la Arq. Elga Lastra Saavedra de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, y el Arq. Martín Alfaro Brave, Asesor Técnico de este Cuerpo Deliberativo.-

Que, atento lo determinado en el informa reseñado, por Nota N° 1010/04 de fecha se solicitó al profesional actuante cumplimente lo solicitado en el mismo.-

Que, por Nota s/N° de fecha 28/12/2004 con la firma del Ing. Civil Claudio Pierdominici, se responde los 4 puntos requeridos en el informe técnico.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27/02/2002 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 017/02 de fecha 22/02/2005, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por mayoría otorgar la excepción solicitada.-

Que, el propietario no podrá construir el alero sobre la vereda, como así también el local no deberá tener vinculación con la vivienda existente de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Producto Urbanístico; además de lo expresado en el punto (4) de la Nota presentada por el profesional de fecha 28/12/04 (*“Los locales contiguos deberán mantener las mismas superficies de iluminación y ventilación dado a que la abertura que quedará obstruida por la construcción del local se cambiará de lugar y se colocará en el muro de la fachada sobre Avda. Antártida Argentina”*).

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE al Señor **MONTECINO, Juan Alberto**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.14.3 Ítem “Alturas y Retiros”, para la construcción de una local comercial ubicado en la esquina de Pasaje 2 de Abril y Avda. Antártida Argentina, Nomenclatura Catastral 13-20-52-3536; y **AUTORÍZASE** la ocupación del Retiro con frente sobre Avda. Antártida Argentina, según croquis obrante a fs. 11 del Expte. N° 13336/04 del D.E.M. de fecha 25/10/2004.-

**ARTÍCULO 2°:** DETERMÍNASE que el propietario no podrá construir el alero del local sobre la vereda. El local no deberá tener vinculación con la vivienda existente de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Producto Urbanístico; además de lo expresado en el punto (4) de la Nota presentada por el profesional de fecha 28/12/04.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°:** Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al propietario y al profesional actuante para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 5°:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 6°:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

**ARTÍCULO 7°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1209/05.-**

**HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES